

Interlocutorio: No. 264  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario  
Demandado: Alexander de Jesús Iglesias Trejos  
Radicado: 2021-00116-00

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito corrió así:

Días hábiles: 13, 14 y 17 de abril de 2023  
Días inhábiles: 15 y 16 de abril de 2023  
Observaciones: el término corrió en silencio

Riosucio, Caldas, 20 de abril de 2023

  
**ALEJANDRA CARONA JARAMILLO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**Riosucio - Caldas**

Riosucio, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

**RESUELVE**

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 29 de marzo de 2023, por un total de \$21.358.959,00 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaria que, en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**  
Juez

